

**CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A CONSULTAS
Convocatoria 2025 Subsidios
Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial**

El presente documento sintetiza las consultas presentadas en el marco de la convocatoria 2025 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que fueron recibidas y respondidas a través del correo electrónico patrimoniomundial@patrimoniocultural.gob.cl, durante el periodo comprendido entre el 02 de diciembre de 2024 y el 03 de enero de 2025.

Consulta 1	<p>Asunto: Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial 2025</p> <p>Remitente: Jorge Guzmán secretario@fundacionmonteverde.cl</p> <p>Fecha: Lunes 09/12</p> <p>Mensaje:</p> <p>Estimados, Nos podrían enviar las bases y documentación para realizar nuestra postulación. Atte.</p>
Respuesta 1	<p>Buena tarde</p> <p>Junto con saludar y respondiendo a su consulta, le indicamos que toda la información relativa a la convocatoria se encuentra publicada en los siguientes enlaces de la página web de esta Subdirección y del Serpat, desde donde se puede descargar:</p> <ul style="list-style-type: none">• https://www.sfgp.gob.cl/fondos/subsidios-de-sitios-de-patrimonio-mundial/convocatorias/subsidios-del-programa-social-0• https://www.patrimoniocultural.gob.cl/noticias/mas-recursos-para-proteger-el-patrimonio-mundial-de-chile-convocatoria-2025-abre-con-un <p>Saludos cordiales</p>

Consulta 2	<p>Asunto: Consulta sobre postulación a subsidios año 2025</p> <p>Remitente: Katerine Araya Toro</p> <p>Fecha: Martes 17/12</p>
------------	---

	<p>Mensaje:</p> <p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, escribo para realizar una consulta en relación a la convocatoria abierta a los Subsidios para Sitios de Patrimonio Mundial. Dado que, el Convento Franciscano de Castro es propietario de la iglesia San Francisco de Castro y parte del SPM que administra la Fundación de Iglesias Patrimoniales de Chiloé. Sin embargo, el mismo Convento ha postulado directamente y con mi apoyo técnico las obras de restauración tanto de la iglesia como de la Casa Parroquial que contribuye a la gestión del inmueble.</p> <p>Por lo tanto, quisiera saber si es posible que el Convento Franciscano de Castro postulé directamente una iniciativa, o debe hacerlo a través de la Fundación de las Iglesias o con su autorización.</p> <p>Desde ya muchas gracias por su respuesta,</p>
Respuesta 2	<p>Buena tarde Katerine</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés por la convocatoria.</p> <p>Respecto de lo consultado, le informamos que el Convento Franciscano de Castro, como persona jurídica privada, que es además propietaria de la Iglesia San Francisco de Castro -inmueble que forma parte del sitio seriado Iglesias de Chiloé-, puede postular directamente al fondo de subsidios de patrimonio mundial en la figura de Gestor.</p> <p>La condición de Entidades Gestoras se encuentra descrita en el Reglamento de Asignación de Subsidios (Rex. Serpat N°298/2018), siendo estas, entidades privadas que asumen la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no ostenten su propiedad. Para poder postular, deben solicitar por escrito al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural su reconocimiento como Entidad Gestora para este fin, previo consentimiento también por escrito de quien administre formalmente el Sitio respectivo, que en el caso consultado corresponde a la Fundación de iglesias de Chiloé.</p> <p>Como Anexo al Formulario FUSS, encontrará el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido a la Dirección Nacional del Servicio Nacional</p>

	<p>del Patrimonio Cultural, el que deberá ser complementado por las entidades interesadas, y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
--	---

Consulta 3	<p>Asunto: Consulta sobre Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial 2025</p> <p>Remitente: Victoria Menchaca Pardow</p> <p>Fecha: jueves 19/12</p> <p>Mensaje:</p> <p>Estimado equipo de Patrimonio Mundial,</p> <p>Esperando que se encuentren bien, escribo para consultar sobre la viabilidad de postular a este subsidio. El día martes estuve presente en la reunión de inducción pero preferí utilizar este medio escrito para las consultas.</p> <p>Primero, me presento, soy Victoria Menchaca, Antropóloga Social actualmente trabajando con el área de Patrimonio de la Comunidad Indígena Quechua de Huatacondo, ubicada en la comuna de Pozo Almonte.</p> <p>Habiendo revisado las bases de la convocatoria, me da la impresión que la Comunidad Indígena, habiéndose conformado con personalidad jurídica el año 2012, sí podría estar habilitada para postular a este subsidio. En este caso, se buscaría postular con un proyecto relacionado al Qhapaq Ñan o Camino del Inca, dado que dentro del territorio que se adjudica y a la vez monitorea y protege la comunidad se encuentran varias ramificaciones de este sistema vial.</p> <p>Ahora, a partir de esto viene mi consulta, ¿la Comunidad Indígena Quechua de Huatacondo se podría considerar como una Entidad Gestora en el contexto de esta postulación? Al revisar el expediente de postulación a sitio de patrimonio mundial que se envió a la UNESCO, el Qhapaq Ñan en Chile se divide en 5 tramos longitudinales que se muestran en mapas y cartografías. Pero en este mismo documento se demuestra que estos tramos tienen ramificaciones latitudinales y</p>
------------	--

	<p>también se respaldan en fuentes históricas para hipotetizar respecto a los tramos que no fueron estudiados o se notan interrumpidos. Estas ramificaciones y sitios que solo se mencionan en el expediente están dentro del área de monitoreo y estudio de la comunidad.</p> <p>Entonces, de esto me nacen otras dos inquietudes: si bien el territorio de la Comunidad Indígena no ha sido reconocido como territorio comunitario por el Ministerio de Bienes Nacionales, la comunidad hoy en día dedica la mayoría de sus recursos en monitorear, proteger e investigar esta área. ¿Esto es considerado como un trabajo activo y validado por el Estado de Chile? ¿Sería necesario argumentar la presencia de la Comunidad Indígena Quechua de Huatacondo en partes del Qhapaq Ñan?</p> <p>Espero haber sido lo suficientemente clara con mis consultas y aprovecho de manifestar nuestro gran interés por participar de esta convocatoria de ser posible. Es una gran iniciativa y como comunidad nos encantaría empezar a difundir nuestro trabajo.</p> <p>Quedo atenta a su respuesta y a cualquier comentario.</p> <p>Se despide atentamente,</p> <p>Victoria Menchaca Pardow</p>
Respuesta 3	<p>Estimada Victoria,</p> <p>Junto con saludar cordialmente, agradecemos su interés y el de la Comunidad Indígena Quechua de Huatacondo.</p> <p>Respecto de su consulta le informamos que el área del camino del inca que indica no está dentro de lo declarado como Sitio Patrimonio Mundial, por lo que no puede ser beneficiaria de estos subsidios, ya que estos son únicamente para las áreas y territorios reconocidos como tal por Unesco.</p> <p>Los Subsidios Sitio Patrimonio Mundial están dirigidos exclusivamente a entidades privadas con personalidad jurídica que administren o gestionen los Sitios nacionales inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco o los bienes de la lista Tentativa de Chile que se encuentren trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile, a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.</p>

	<p>El Sitio Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, corresponde a una muestra representativa y acotada del sistema vial andino distribuido en seis países. En Chile, lo inscrito como Sitio Patrimonio Mundial corresponde a segmentos ubicados en las regiones de Arica y Parinacota (comuna de Putre) , Antofagasta (comunas de Calama y San Pedro de Atacama) y Atacama (comuna de Diego de Almagro).</p> <p>Sugerimos explorar otras fuentes de financiamiento para contribuir a desarrollar y difundir el trabajo que realizan en torno al patrimonio de su localidad, como son, el Fondo del Patrimonio Cultural (Serpat), fondos de la Subdirección de Pueblos Originarios, fondos Conadi, o fondos disponibles en los Gobiernos Regionales, entre otros.</p> <p>Para mayor información de la gestión del Serpat en su región, puede consultar a la Dirección Regional del Serpat de Tarapacá, ubicada en calle Baquedano.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
--	---

Consulta 4	<p>Asunto: Proyecto Municipalidad de Puerto Varas</p> <p>Remitente: Amancay Wessel Hofer</p> <p>Fecha: domingo 29/12</p> <p>Mensaje:</p> <p>Estimados</p> <p>Mi nombre es Amancay Wessel Hofer, junto con saludarlos, me dirijo a ustedes para realizar una consulta. Trabajo en el área de cultura de la Municipalidad de Puerto Varas, y nos gustaría saber si podemos postular al fondo que cierra el 15 de enero con un proyecto de rescate de patrimonio inmaterial en la zona.</p> <p>Agradezco de antemano su respuesta.</p> <p>Saludos.</p>
------------	---

Respuesta 4	<p>Estimada Amancay</p> <p>Junto con saludar cordialmente, agradecemos su interés y el del Municipio de Puerto Varas en esta convocatoria.</p> <p>Respecto de su consulta, podemos indicar que las postulaciones son abiertas a toda entidad que cumpla con los requisitos establecidos por bases, las que en términos generales indican que, los Subsidios Sitios Patrimonio Mundial están dirigidos exclusivamente a entidades privadas con personalidad jurídica que</p>
-------------	---

	<p>administren o gestionen los Sitios nacionales inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco o los bienes de la lista Tentativa de Chile que se encuentren trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile, a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.</p> <p>Esta condición viene señalada también a través de la ley de Presupuestos del sector público correspondiente a la convocatoria, señalando que este fondo se ejecuta a través de transferencias a terceros privados.</p> <p>No siendo la Municipalidad una entidad privada, no podría postular a través de dicha institución.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
Consulta 5	<p>Asunto: consulta sobre bases FONDO DE PATRIMONIO</p> <p>Remitente: Solange Alett Katherine Hidalgo Muñoz</p> <p>Fecha: viernes 27 y lunes 30/12</p> <p>Mensaje: Estimados/as,</p> <p>Junto con saludar, me dirijo a ustedes para aclarar una duda respecto a la recopilación de los antecedentes administrativos requeridos para la postulación al Fondo de Patrimonio Cultural.</p> <p>En particular, me gustaría confirmar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. ¿Qué documentos deben ser presentados por la entidad técnica (como una consultora de arquitectura, por ejemplo)? ¿Existen requisitos adicionales si esta actúa como persona jurídica en la postulación?2. ¿Qué documentos corresponden específicamente al inmueble a intervenir? <p>Agradecería mucho su orientación para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.</p> <p>Quedo atenta a sus comentarios.</p> <p>Saludos cordiales.</p>
Respuesta 5	<p>Estimada Solange,</p> <p>Junto con saludarle, agradecemos su interés en los fondos Serpat.</p> <p>Atendiendo al contenido de su consulta, que corresponde a una convocatoria Serpat diferente de la de Subsidios Patrimonio Mundial, su pregunta fue ya atendida por el equipo del Fondo del Patrimonio Cultural, el lunes 30 /12/24, señalando lo siguiente:</p> <p>“Junto con saludar y en atención a sus consultas, por medio del presente se</p>

	<p>informa lo siguiente:</p> <p>Los requisitos y documentos de postulación que corresponde a cada submodalidad y tipo de postulante (persona jurídica o natural) se pueden revisar en el capítulo 3 de las bases.</p> <p>En el siguiente enlace puede revisar las bases de la convocatoria 2024, cuyas postulaciones cerraron entre julio y agosto del 2024: https://www.sfgp.gob.cl/fondos/fondo-del-patrimonio-cultural/convocatorias/fondo-del-patrimonio-cultural-2024</p> <p>Sugerimos estar atenta al lanzamiento de la convocatoria 2025 en las páginas: www.sfgp.gob.cl y https://portal.fondos.gob.cl/</p> <p style="text-align: center;">Unidad de Fomento del Patrimonio Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”</p> <p>Saludos cordiales</p>
--	---

Consulta 6	<p>Asunto: RUT del propietario</p> <p>Remitente: Alexis Valverde</p> <p>Fecha: jueves 02/01/2025</p> <p>Mensaje: Estimados/as SNPC, Junto con desearles un buen inicio de año, quisiera consultar si se puede adjuntar en el Anexo 13 la versión E-Rut del propietario.</p> <p>Sin otro particular, se despide cordialmente</p>
Respuesta 6	<p>Estimado Alexis</p> <p>Junto con saludar, agradecemos el interés por esta convocatoria Serpat. Respecto de su consulta, efectivamente es posible adjuntar el E-Rut del propietario como Anexo 13.</p>

	Saludos cordiales
--	-------------------

Consulta 7	<p>Asunto: Consulta CONVOCATORIA 2025</p> <p>Remitente: Cybill Muñoz</p> <p>Fecha: jueves 02/01/2025</p> <p>Mensaje: Estimadas,</p> <p>En el marco de la postulación al Subsidio del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial 2025:</p> <p>El proyecto a presentar intervendrá la fachada de 8 inmuebles por calle Cochrane circunscritos en el SPM de Valparaíso. Este proyecto tuvo una primera etapa en 2024 cofinanciada por el Centro que intervino las fachadas de calle Prat, por lo que ya contamos con el permiso de CMN para obras de reparación de las fachadas (se adjunta) y también con las cartas de autorización de los administradores de los inmuebles bajo un formato propio (se adjunta una). Aclaramos que si bien se intervendrán roles indicados en el llamado 2024, la intervención aborda fachadas diferentes.</p> <p>Las consultas son, Para nuestro caso:</p> <ol style="list-style-type: none">1. ¿Es necesario actualizar las cartas de autorización según el formato del anexo obligatorio 11B 'autorización simple de intervención?2. ¿Es necesario adjuntar el anexo 11A de 'Acreditación de la propiedad del bien'? en caso de ser requerido, ¿puede ser un Certificado de Avalúo Fiscal detallado emitido por SII?, ya que no implica un costo y puede ser solicitado online por cada propietario. <p>Quedo atenta, Cordialmente,</p>
Respuesta 7	<p>Estimada Cybill</p> <p>Junto con saludar, agradecemos el interés de la Corporación por esta convocatoria Serpat.</p> <p>Respecto de su consulta, por ser un proyecto que contempla intervención directa sobre bienes inmuebles del Sitio, cuya propiedad es distinta a la entidad que postula el proyecto, se debe necesariamente acreditar la propiedad y contar con la autorización de las personas o entidades propietarias para poder</p>

	<p>ejecutar la iniciativa.</p> <p>Si hay propiedades que optan al proyecto, para las que ya se entregó esta información el año anterior, podrían servir las autorizaciones mencionadas, en la medida que estas hagan mención a las fachadas que se intervendrán en el proyecto propuesto para 2025, y en la medida que se corrobore que la propiedad no haya sufrido cambios.</p> <p>El documento para certificar la propiedad privada corresponde a un Certificado de Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces o su equivalente, no siendo válido el de SII.</p> <p>En caso de que esa documentación se encuentre en trámite y no alcance a estar lista para la fecha de postulación, se deberán presentar todos los antecedentes disponibles y acreditar que se encuentra en proceso, indicando el estado de tramitación y el compromiso de poder incorporarla previo a la firma de convenio en caso de resultar adjudicada la iniciativa.</p> <p>Saludos cordiales</p>
--	---

Consulta 8	<p>Asunto: Consulta Subsidio del Programa Social Sitios Patrimonio Mundial 2025</p> <p>Remitente: Diego Briones</p> <p>Fecha: viernes 03/01/25</p> <p>Mensaje:</p> <p>Buenas tardes, Mi nombre es Diego Briones y escribo desde MAA Consultores. Estamos postulando como gestores con el consentimiento de la Comunidad Indígena Atacameña de Lasana al Subsidio del Programa Social Sitios Patrimonio Mundial 2025, y tenemos una duda. La postulación es para el Qhapaq Ñan dentro de la demanda territorial de la Comunidad Indígena Atacameña de Lasana, quienes nos solicitaron que pudiéramos postular como gestores para este subsidio. Para postular necesitamos el consentimiento del administrador, en este caso sabemos que la Comunidad no es administradora de los sitios, o de "quien(es) acredita(n) propiedad o uso legal del bien, y/o de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial" esto está citado del anexo 9. Quisiéramos saber si la Comunidad de Lasana, por ser la que reclama territorialmente el sector donde están los sitios del Qhapaq Ñan que son parte de la postulación, tiene derechos o facultades que le permitan darnos el consentimiento como Consultora para postular al fondo. Agradezco enormemente si pudieran ayudarnos con esta duda para así poder</p>
------------	--

	<p>avanzar y cumplir con los plazos de la postulación. Se despide cordialmente, Diego Briones M. Gerente Administrativo MAA Consultores +56 9 40925323</p>
Respuesta 8	<p>Estimado Diego, Junto con saludar cordialmente, agradecemos su interés y el de MAA Consultores en esta convocatoria, así como también el de la Comunidad Indígena Atacameña de Lasana.</p> <p>Respecto de su consulta, para solicitar el reconocimiento como entidad gestora del Qhapaq Ñan debe presentar el consentimiento de quien acredite propiedad o uso legal del bien, así como de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial. Al mismo tiempo, deberá acreditar la propiedad del bien a través del correspondiente Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro según corresponda. Si es propiedad fiscal entregada a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.</p> <p>Por lo anterior, respecto de la propiedad y uso legal del bien, existiendo una demanda de reclamación territorial al respecto, debiera presentar consentimiento de las entidades involucradas, que entendemos en este caso serían el ministerio de Bienes Nacionales y la Comunidad Indígena Atacameña de Lasana.</p> <p>En caso de involucrar otro tipo de propiedad privada en el área de proyecto, deberá considerar también esa acreditación.</p> <p>Respecto de Bienes Nacionales, puede solicitar un pronunciamiento a la Seremi respectiva o algún documento similar.</p> <p>En caso de que esa documentación se encuentre en trámite y no alcance a estar lista para la fecha de postulación, se deberán presentar todos los antecedentes disponibles y acreditar que se encuentra en proceso, indicando el estado de tramitación y el compromiso de poder incorporarla previo a la firma de convenio en caso de resultar adjudicada la iniciativa.</p> <p>Saludos cordiales</p>